

Guadalajara, Jalisco, 25 de septiembre de 2025

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Buen día, saludo con mucho respeto al auditorio que nos acompaña el día de hoy, así como a quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales. Iniciamos la sesión pública de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González, haga constar que existe quórum legal, para efectos del acta.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González: Con gusto Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quienes con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su instrucción Magistrada Presidenta, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 1 juicio general y 2 recursos de apelación, con las claves de identificación, partes actoras y/o recurrentes, así como autoridades responsables que se precisan en el

aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias Secretaria General.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración la lista de asuntos para discutir y resolver en esta sesión.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio general 23, así como del recurso de apelación 129, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con la propuesta para resolver el juicio general 23 del presente año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la cual se desechó la demanda del recurso de inconformidad identificado con la clave RI-88/2025.

El actor sostiene, entre otros motivos, que el tribunal responsable aplicó indebidamente la figura de notificación automática, pese a que en los procedimientos sancionadores la normativa establece la notificación personal, lo que vulnera los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Así mismo, alega que con las constancias remitidas por la autoridad administrativa local se acredita que la notificación personal se realizó el 2 de julio, por lo que el recurso presentado el 9 siguiente fue oportuno; además, refiere la existencia de un doble criterio, pues en un expediente similar se admitió la demanda en la misma fecha, lo que considera contrario a los principios de igualdad, certeza y tutela judicial efectiva

En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada al estimar fundado el agravio relativo a la indebida aplicación de la notificación automática, pues en los procedimientos sancionadores, en particular, la ley contempla de manera expresa la notificación personal, cuando la resolución ponga fin al procedimiento de investigación.

En consecuencia, se considera que el recurso de inconformidad fue presentado en tiempo, por lo que se propone ordenar al tribunal responsable que, en caso de no advertir otra causal de improcedencia, entre al estudio de fondo y resuelva lo que en derecho corresponda.

Es la cuenta por lo que ve este asunto.

Continúo con la cuenta del proyecto de resolución del recurso de apelación 129 de este año y sobre la multa impuesta contra la resolución del Consejo General del INE, por no haber cambiado oportunamente el estatus de un evento, porque sí se motivó la sanción, y el organismo prevé la obligación a cargo de las personas candidatas a juzgadoras, de registrar en el Mecanismo Electrónico de Fiscalización, los eventos a los que fueran invitadas, así como a realizar las actualizaciones correspondientes.

Por otra parte, respecto a la omisión de presentar documentación soporte de un gasto realizado, se razona que no se vulneró el derecho de audiencia del recurrente, pues se le requirió por dos movimientos y uno de ellos quedó solventado, en tanto que del otro se indicó que no acompañó muestras del gasto, de modo que son ineficaces los

planteamientos relacionados con la falta de comprobantes en formato XML, al no ser el motivo de la sanción.

Por lo anterior, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias, secretario.

Magistrada, Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de resolución ¿Alguna intervención? ¿no? No habiendo ninguna intervención, señora secretaria, le solicito por favor recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: A favor de ambos proyectos.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero las propuestas.

Magistrada presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor.

En consecuencia, esta Sala resuelve: en el juicio general 23 de este año se resuelve único, se revoca la resolución impugnada para los efectos previstos en la ejecutoria.

Por su parte, en el recurso de apelación 129 de hace de este año se resuelve: único, se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia por las razones expuestas en la sentencia.

A continuación, solicito al secretario de estudio y cuenta, Juan Carlos Medina Alvarado, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de la apelación 115, de este año, turnado a mi Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta del proyecto de resolución del recurso de apelación 115 de este año, interpuesto por Marta Elena Flores Miranda, a fin de controvertir la resolución del INE que la sancionó por diversas irregularidades derivadas de la revisión de su informe único de gastos de campaña, dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local en estado de Sonora.

A juicio de la ponencia, es fundado el agravio relativo a que el INE no respetó el derecho de audiencia de la recurrente, al omitir notificarle la habilitación del Buzón Electrónico de Fiscalización y el oficio de errores y omisiones.

Ello, porque conforme a las constancias que obran en el expediente y las que fueron remitidas por la responsable. derivado del requerimiento formulado por la Magistrada instructora, se evidencia que efectivamente, la parte recurrente no fue comunicada de la habilitación del Sistema Buzón Electrónico de Fiscalización, en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señaló, sino en uno diverso, y como consecuencia de ello tampoco le fue notificado el oficio de errores y omisiones respectivo.

Así, el proyecto propone revocar el acto impugnado en lo que fue materia de cuestionamiento, a efecto de que la responsable garantice a la recurrente su derecho de debida audiencia y defensa.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias, secretario. Magistrada, Magistrado, está nuestra consideración el proyecto de resolución ¿Alguna intervención magistrado? ¿Magistrada?

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: Perdón presidenta, no quiero dejar pasar el día para dar un mensaje que hoy estamos a 25 y es un día donde sirve sobre todo a quienes creemos que debe de haber una democracia paritaria libre de todo tipo de violencia.

Creo que es importante reiterar el mensaje de este pleno para erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres en nuestra circunscripción y en general en el país.

Yo también quiero felicitarlas, felicitarlos por los proyectos, se están garantizando también los derechos fundamentales del debido proceso en estas resoluciones que están ustedes presentando a este órgano colegiado, concretamente en el RAP 115, hubo una vulneración al derecho de defensa y revocamos, al Instituto Nacional Electoral, entonces, recordar eso y saludar a quienes nos siguen a través de las redes y también a los compañeros que integran sus ponencias, como la de su servidora, que a marchas forzadas nos tienen al día con estas resoluciones y estamos cumpliendo en tiempo y en forma mucho más de lo que nos marca la normativa, sí era importante resaltar que no más violencia vamos a permitir contra las mujeres que participan en la democracia mexicana, en su participación pública y tampoco en el interior de las instalaciones de esta institución. Gracias.

Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador: Me sumo a su mensaje, magistrada Irina. Bien, no habiendo mayor intervención, le solicito por favor, señora secretaria, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González: Conforme a sus instrucciones, magistrada presidenta, procedo a recabar la votación.

Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo: A favor del proyecto.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Acompaño el proyecto.

Magistrada presidenta Rebeca Barrera Amador: A favor.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada presidenta Rebeca Barrera Amador: Gracias, secretaria.

En consecuencia, esta sala resuelve el recurso de apelación 115 de este año único. Se revoca la resolución impugnada, así como el dictamen consolidado, en lo que fue materia de controversia, para los efectos precisados en la resolución.

Secretaria general, informe si existe algún asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos, Mayra Fabiola Bojórquez González: Magistrada presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada presidenta Rebeca Barrera Amador: Muchas gracias a las personas asistentes y también aquellas personas que nos siguen a través de nuestras redes sociales.

Quiero aprovechar para hacer un especial reconocimiento a las personas que nos apoyan en la sesión de este órgano jurisdiccional con la interpretación del lenguaje de señas mexicano.

El pasado martes 23 de septiembre se conmemoró el día internacional del lenguaje de señas, quiero decirlo con mucha claridad, tal y como lo ha dicho Naciones Unidas: Sin derechos de la lengua de señas, no hay derechos humanos. Muchas gracias a nuestras personas intérpretes por su extraordinaria labor.

Tengan todas y todos un excelente día.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión, siendo las 10 horas con 20 minutos.

Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia.